AVISO CONVOCATORIA PROCESO COMPETITIVO

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL

MUNICIPIO DE BELALCAZAR

SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC

INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN

ÁNIMO DE LUCRO QUE PRETENDANCELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR

INVITACIÓN No. 095-2025COASOCOM

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN 092 COMPETITIVO

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: DECRETO 092 DE 2017

CRONOGRAMA: El Decreto 092 de 2017 también regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a través de dos tipos de contratos:

Contratos de interés público o de colaboración. Estos contratos se celebran entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro.

Contratos de selección de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, no se realiza un proceso competitivo si la entidad sin ánimo de lucro está dispuesta a aportar al menos el 30% del valor del convenio en dinero

El cronograma:

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web. www.colombiacompra.gov.co

ASPECTOS GENERALES

Invitación a las veedurías ciudadanas En cumplimiento de lo dispuesto en Ley 850 de 2002, el MUNICIPIO DE BELALCAZAR- SUBSECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y TIC invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

VALOR:	El valor total del convenio a celebrar asciende a la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($114.258.999)** resultado que se obtiene del promedio de cotizaciones allegadas al municipio de Belalcázar, en la cual se obtuvo el valor de

	las diferentes variables previstas en el proyecto. Por lo tanto, de conformidad a la disponibilidad presupuestal el aporte del Municipio será hasta del **78,95%** equivalente a la suma de **NOVENTA MILLONES DOCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE ($90.209.000),** proporcional en porcentaje al aporte que realice la ESAL, el cual no podrá ser inferior al **21,05%**, equivalente a la suma mínimo de **VENTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($24.049.999)**
PLAZO	Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE	El aporte del municipio se hará mediante actas parciales mes vencido, término contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para el caso del **Consolidación de la "Semana Santa en Vivo 2025" como un evento cultural y turístico de referencia en Belalcázar, Caldas**, se cancelará de acuerdo con lo efectivamente realizado; trasferencias que se realizaran hasta completar el total del aporte del Municipio según disposición del PAC previo recibo de metodologías para el desarrollo de los alcances y de la ejecución de las actividades y las obligaciones derivadas del objeto del convenio de asociación y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por la Supervisión asignada. **PARAGAFO 1:** El aporte del asociado se acreditará con la presentación de la propuesta, la cual deberá contener la forma y valor del aporte y se verificará en la ejecución del convenio por la supervisión. **NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SUBSECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y TIC.

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LAS PUESTAS EN ESCENA Y DESARROLLO EN GENERAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN VIVO 2025.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El convenio por celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compras y logística

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141700	93141701	Organizaciones de eventos culturales

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONVENIO.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	0.5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
SERVICIOS GENERALES (DECLARANTE DE RENTA)	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA POR JUSTICIA FAMILIAR	2%

RETENCION IVA	15% o de acuerdo con la actividad económica

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo depende del régimen que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrolle las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

Nota: La ESAL deberá pertenecer a régimen tributario especial, declarado y certificado por la DIAN. El régimen tributario especial –RTE– es un conjunto de entidades cuya finalidad es el desarrollo de una actividad meritoria y la ausencia de ánimo de lucro, lo que les permite obtener beneficios tributarios al declarar el impuesto de renta.

Nota: La ESAL debe tener en cuenta los costos que se pagan sobre factura y los que se pagan sobre el convenio. Los primeros se pagan de acuerdo con lo realmente consumido o ejecutado.

Disponibilidad Presupuestal.

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NÚMERO	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
0000000223	01/04/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$90.209.000
			VALOR TOTAL	**$90.209.000**

FACTORES DE CALIFICACIÓN NO SUBSANABLES

Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015, 092 de 2017, ley 2069 de 2020 y el decreto reglamentario 1860 de 2021.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APORTE ESAL: *Valoración de los recursos económicos propuestos. Al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en efectivo, y a los demás, en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple.*	65
Equipos	35

TOTAL	**100**

14.1 APORTE:

Al factor aporte de la ESAL se le asignan **65 puntos**, dicho puntaje se otorgará a quien en su ofertacuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 65 X Pm/Pi

Donde:
P: Puntaje para el factor precio. Pm: Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada. 65:
Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana.

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana, para tomar números entero. Se solicita no usar decimales en la oferta de contrapartida, sino números enteros. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 4

14.2 EQUIPOS 35 PUNTOS

Se le otorgarán 35 puntos a quien en su oferta certifique que, para el desarrollo del convenio con el fin de recopilar datos antropométricos, cuente con equipos especializados con características específicas y de alta precisión. En este sentido, se requieren lo siguientes equipos metrológicos básicos:

- Cabinas (equipos de sonido)
- Micrófonos
- Equipos de fotografía

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el representante legal de la ESAL.

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Los indicadores de Eficiencia Técnica y Asignativa intentan medir la capacidad de las entidades para conseguir sus objetivos esperados por medio de un mejor aprovechamiento de los medios empleados, sus cálculos se basan en comparar la producción real de bienes o servicios frente a los costos para su obtención.

Eficiencia Técnica

El indicador verifica el grado de eficiencia de la actividad total de la entidad, es decir que los recursos del proyecto no son destinados en gastos de personal.

$$\frac{Costos\ Administrativos\ x\ año}{Total\ gastos\ de\ entidad\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Entre menor sea este porcentaje, menos recursos debe destinar la entidad sin ánimo de lucro para su propia administración, utilizando la mayor proporción de recursos en pro de su función.

Indicador propuesto: Eficiencia Asignativa

El indicador verifica el grado de eficiencia de los ingresos totales respecto a las actividades propias de la entidad. es decir que la mayoría de los ingresos deben estar destinados a los costos de las actividades.

$$\frac{Costos\ Actividades\ Propias\ x\ año}{Ingresos\ Totales\ x\ año}\ x\ 100\%$$

Se consolidó la información financiera de cada uno de las Entidades sin Ánimo de Lucro, extraída del Registro Único Empresarial (RUES), para medir los indicadores de eficiencia técnica y de eficiencia asignativa, los cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CORPOSANJUAN 901.352.146-5	FONDO MIXTO 901.726.012-3	FUNDEHUELLA 900.149.641-7	FUNDACIÓN ALAS 23 900.937.325-5	FUNDACION JUNTA 891.580.024-7
INGRESOS TOTALES	$87.721.000	$6.164.489.699	$25.281.593.286	$3.386.991.000	$709.202.031
COSTO DE VENTAS	$87.721.000	$5.205.895.247	$16.972.522.684	$1.185.446.850	$298.450.377
GASTOS OPERACIONALES	$0	$664.817.652	$7.726.255.992	$1.764.622.311	$323.375.555
OTROS GASTOS	$0	$0	$0	$423.373.875	$5.491.226
GASTOS IMPUESTOS	$0	$102.821.880	$0	$13.547.964	$0
TOTAL COSTOS Y GASTOS	$87.721.000	$5.973.534.779	$24.698.778.676	$3.386.991.000	$627.317.158
EFICIENCIA TÉCNICA	**0,00%**	**12,85%**	**31,28%**	**65,00%**	**52,42%**
EFICIENCIA ASIGNATIVA	**100,00%**	**84,45%**	**67,13%**	**35,00%**	**42,08%**

Para establecer los indicadores del presente proceso se tomarán los correspondientes a los extremos inferior y superior de los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa de la siguiente manera:

INDICADOR	VALOR
EFICIENCIA TÉCNICA	≤ 65,00%
EFICIENCIA ASIGNATIVA	≥ 35,00%

Para la verificación de los indicadores, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, debidamente certificados por Contador Público Independiente, y auditados y dictaminados por el revisor fiscal de la ESAL. Dichos Estados Financieros deberán estar ajustados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual forma deberán adjuntar la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente para ambos profesionales.

NOTA: *Con los Estados Financieros, deberán anexar, Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal, Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios CPV emitido por la Junta Central de Contadores con una vigencia inferior a 3 (tres) meses.*

FORMA DE EVALUAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES:

Cuando se trate de Proponentes Plurales, los indicadores financieros solicitados en el punto anterior se calcularán de la siguiente manera:

Capacidad técnica: Por La sumatoria del indicador de cada integrante, afectado por su porcentaje de participación dentro de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

Capacidad Asignativa: Por La Sumatoria del indicador de cada integrante de la figura jurídica respectiva. En todo caso, si un integrante del proponente plural cumple, se tendrá en cuenta este indicador.

GARANTÍAS PARA MITIGAR EL RIESGO

El conveniente constituirá las garantías otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancariacuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad del Servicio	Por cuantía equivalente al diez por diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de lasuscripción de acta de inicio.
ResponsabilidadCivil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Salarios y prestacionessociales	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

PRECALIFICACIÓN: Para el presente proceso no se realizará precalificación.

DIRECCIÓN OFICIAL Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso puede ser consultado en el Portal Único de Contratación – SECOP II. Las propuestas se recibirán únicamente como se indica en el cronograma desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada del presente proceso.

Las propuestas deben ser entregadas de manera personal en el municipio de Balcázar, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso capacitarse en el manejo de la plataforma y por lo tanto será responsable del correcto dirige amiento en cada una de las etapas del proceso de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia compra eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo distinto a la plataforma transaccional se tendrá por no recibida por parte del grupo interno del trabajo de gestión contractual

*EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA DEL SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

La atención de las Observaciones se recibirá exclusivamente por vía indicada en el cronograma

El horario de la plataforma será supeditado al horario de la entidad en este caso de Municipio de Belalcázar.